



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 246-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 92-2025-UNJ/EPG-P, recepcionado con 08 de abril de 2025, del Director de la Escuela de Posgrado, Acuerdo N° 282-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 38° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga";

Que, mediante Artículo 43° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "Los Estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 246-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Artículo 44° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación";

Que, mediante Artículo 45° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa";

Que, mediante Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR la Creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 238-2020-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 9° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, referente a los Programas de Maestría y Doctorado, establece que:

a. Maestrías. - Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. Estos estudios pueden ser:

a.1.- Maestrías de Especialización o Profesionalizantes: Son estudios de profundización profesional. Una maestría puede ser considerada una Maestría Profesionalizante, a propuesta de la Escuela de Posgrado correspondiente.

a.2.- Maestría en Ciencias (de Investigación o Académicas): Son estudios de carácter académico basados en la investigación básica y/o aplicada.

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica. La admisión para el nivel de Posgrado, se realiza mediante una evaluación del currículum vitae y una entrevista personal, para evaluar aptitudes y actitudes de progresión académica e investigativas";

Que, mediante Artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La Unidad de Posgrado, es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato; responsable de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado, está integrada por docentes adscritos a ella con grado Académico de Maestro y/o Doctor. La Unidad de Posgrado está bajo la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 246-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

responsabilidad de un Director elegido entre los docentes integrantes de la misma, quien representa a la Facultad ante la Escuela de Posgrado para los fines pertinentes";

Que, mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve Crear los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- **Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.**
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- **Maestría en Gestión Pública.**
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Del mismo modo en el Artículo Tercero, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve ADSCRIBIR los siete (7) Programas de Estudios a Nivel de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobados en el Artículo Primero, a la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 578-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ADMISIÓN 2025-I			
Semestre	FASES	ACTIVIDAD	FECHA
2025-I	Proceso de Admisión	Lanzamiento	02/12/2024
		Primera etapa	Inicio Término
		Presentación de expedientes	02/01/2025 21/03/2025
		Relación de inscritos	21/03/2025
		Segunda etapa	
		Evaluación de conocimientos	22/03/2025
		Entrevista Personal	22/03/2025
		Evaluación de méritos y/o curricular	24/03/2025
		Publicación de resultados	25/03/2025
	Tercera etapa		
	Resolución de Comisión Organizadora	28/03/2025	
	Consolidado de ingresantes envió a la Dirección de Gestión Académica y a la Oficina de Asuntos Académicos	28/03/2025	
	Proceso de Matrícula	Matrícula Regular	26/03/2025 28/03/2025
		Reserva de matrícula	28/03/2025 31/04/2025
Matrícula Extemporánea		01/04/2025	
	Inicio de Clases	05/04/2025	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 246-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 168-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **AMPLIAR** el Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 578-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN POSGRADO 2025 - I				
SEMESTRE	FASES	ACTIVIDAD	FECHA	
2025-I	Proceso de matrículas	Primera etapa	Inicio	Término
		Presentación de expedientes	02/01/2025	04/04/2025
		Relación de inscritos	04/04/2025	
		Segunda etapa		
		Evaluación de conocimientos	05/04/2025	
		Entrevista personal	05/04/2025	
		Publicación de resultados	07/04/2025	
		Tercera etapa		
		Resolución de Comisión Organizadora	09/04/2025	
		Matrícula Regular	07/04/2025	11/04/2025
		Reserva de matrícula	08/04/2025	11/04/2025
		Matrícula Extemporánea	14/04/2025	
		Inicio de clases	12/04/2025	

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 92-2025-UNJ/EPG-P, recepcionado con 08 de abril de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación de los resultados del Examen de Admisión 2025-I, de los Programas de Maestría en Gestión Pública y Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, adjuntando la lista de postulantes admitidos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 282-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR los resultados del Proceso de Admisión Examen 2025-I, de los Programas de Maestría en Gestión Pública y Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, realizado el 05 de abril de 2025, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, conforme consta en la parte resolutoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 246-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN 2025-I, DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA, realizado el 05 de abril de 2025, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA
LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL	CONDICIÓN
1	CALDERON FERNANDEZ DIANIERA	76751770	14.16	INGRESO
2	CRUZ CASTILLO WILDER	72647221	16.16	INGRESO
3	DIAZ QUINTOS JHON ANDERSON	76573940	13.94	INGRESO
4	FACUNDO ROMAN HENRY HERNÁN	73068026	15.34	INGRESO
5	LLANOS HUAMÁN NELVIN	71107184	12.60	INGRESO
6	RAMOS SANCHEZ JHONATAN	70056052	16.40	INGRESO
7	ROJAS DIAZ CLEOTILDE	43879766	12.86	INGRESO
8	VERA GOICOCHEA MIGUEL ANGEL	44783925	13.86	INGRESO
9	SANTOS PINTADO SINTIA YANELA	73750526	17.64	INGRESO
10	GUEVARA CRUZ JHON LENON	76348291	14.76	INGRESO
11	HUAMÁN JULCA NOELIT YARCELI	47298696	13.90	INGRESO
12	QUIROZ RAMOS SHEYLA BELISSA	76545252	13.84	INGRESO
13	TINOCO LOZANO CARLOS MAYER	73938456	16.34	INGRESO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 246-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA MAESTRIA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA.

LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL	CONDICIÓN
1	SUAREZ VASQUEZ HUMBERTO GILMER	75907844	16.96	INGRESO
2	LOPEZ RAMIREZ JHAN NILSON	73987232	16.34	INGRESO
3	RIOS BOCANEGRA NEISER	48116641	14.74	INGRESO
4	HUAMAN VILLEGAS FANNY DEYSI	47483229	13.16	INGRESO
5	ROJAS DELGADO MARCO ANTONY	75058990	15.84	INGRESO
6	CAMPOS RUIZ SANDERSON NARCIZO	73434557	17.16	INGRESO
7	CORDOVA HUAMAN EDINSON MICHEL	71694459	15.86	INGRESO
8	TORO GOICOCHEA PEDRO PABLO	74819078	16.14	INGRESO
9	TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO	77536629	17.14	INGRESO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE